

CÁLCULO DE PENALIDAD

1. Proveedor: SERVICIOS POSTALES DEL PERU.
2. Mediante Contrato N° 0026-2015/OSIPTEL proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015/OSIPTEL derivada del Concurso Público N° 002-2015/OSIPTEL, se ejecuta la "Contratación del servicio de mensajería local, nacional e internacional y servicio motorizado", por un monto ascendente a S/.760,896.00 (Setecientos sesenta mil ochocientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Addenda N° 01 al Contrato N° 0026-2015/OSIPTEL, se formalizó la realización de prestaciones adicionales al Contrato, a fin de realizar la segunda visita de notificación, requerida por el TRASU.
4. Periodo de prestación de servicio: **Mes de agosto 2016.**
5. Mediante Memorando N° 424-ST/2016 y 425-ST/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016, la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados informa sobre los atrasos para el servicio de notificación y devolución de cargos del servicio de mensajería, durante los meses de agosto y julio 2016.

Servicio TRASU - Memorando N° 424-ST (agosto)	Envíos	Días de retraso
Notificación local rural	133	246
Notificación nacional rural	85	264
Devolución de cargo local rural	166	360
Devolución de cargo nacional rural	113	395
Total	497	1,265

Servicio TRASU - Memorando N° 425-ST (julio)	Envíos	Días de retraso
Notificación local rural	5	26
Notificación nacional rural	24	119
Devolución de cargo local rural	5	35
Devolución de cargo nacional rural	48	309
Total	82	489

6. Según Memorando N° 00062-GAF/AD/2016 de fecha 16 setiembre de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó los atrasos en la recepción de documentos y cargos nacionales y locales al cierre del mes de agosto es de:

Servicio Administración Documentaria (julio)	Envíos	Días de retraso
Local	28	244
Nacional	35	153
Total	63	397

Servicio Administración Documentaria (agosto)	Envíos	Días de retraso
Local	127	395
Nacional	31	180
Total	158	575



7. Calculo de la penalidad:

Servicio de mensajería a nivel local y nacional, monto facturado: Se aplicó la fórmula:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

AGOSTO

Servicio TRASU - Memorando N° 424-ST (agosto)	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Notificación local rural	133	246	0.97	S/. 238.62
Notificación nacional rural	85	264	0.745	S/. 196.68
Devolución de cargo local rural	166	360	0.97	S/. 349.20
Devolución de cargo nacional rural	113	395	0.745	S/. 294.28
	497	1,265		S/. 1,078.78

Servicio TRASU - Memorando N° 425-ST (julio)	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Notificación local rural	5	26	0.97	S/. 25.22
Notificación nacional rural	24	119	0.745	S/. 88.66
Devolución de cargo local rural	5	35	0.97	S/. 33.95
Devolución de cargo nacional rural	48	309	0.745	S/. 230.21
	82	489		S/. 378.03

Servicio Administración Documentaria (julio)	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Local	28	244	S/. 0.85	S/. 207.40
Nacional	35	153	S/. 0.625	S/. 95.63
	63	397		S/. 303.03

Servicio Administración Documentaria (agosto)	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Local	127	395	S/. 0.85	S/. 335.75
Nacional	31	180	S/. 0.625	S/. 112.50
	158	575		S/. 448.25

Facturas del mes de agosto S/. 9,193.02

Cálculo de penalidad por días (* + **) 2,726 días de retraso asciende a la suma de S/.2,208.08 (a + b + c).

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. El monto total facturado y afecto a la penalidad es de S/ 919.30 (Novecientos diecinueve y 30/100 Soles).



8. Por otro lado, en el Memorando N° 062-GAF/AD/2016, se informa sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, habiéndose presentado 1 ocurrencia en el mes de agosto.
9. En ese sentido, conforme a lo establecido en el clausula décimo segunda del contrato, corresponde aplicar una penalidad equivalente al 0.5% de la UIT es decir de **S/.19.75 (Diecinueve y 75/100 Soles)**, correspondiente al mes de agosto de 2016.

Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad de la facturación por el período de agosto 2016 es la suma ascendente a S/. 939.05 (Novecientos treinta y nueve y 05/100 Soles)

Lima, 22 de setiembre de 2016

Área de Logística y Servicios Generales



